

c) Número de expediente: AE-01/2012.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Atención y explotación de las barras de bar y organización y realización de espectáculos con motivo de las fiestas patronales, Halloween y Nochevieja 2012.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 79954000-6, 55400000-4 y 79714000-2.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de mayo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 74.745,76 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 4.237,29 euros (IVA excluido). Importe total, 5.000 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 8 de junio de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de junio de 2012.

c) Contratista: Pam Hosteleros, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 4.237,29 euros (IVA excluido). Importe total, 5.000 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicatária: Se presentó una única oferta, adjudicándose con las siguientes mejoras valoradas: asignación de seis camareros por barra, todos ellos uniformados; utilización de materiales reciclables en todas las barras.

Los espectáculos a llevar a cabo serán los siguientes:

—Día 15 de junio, 25 y 28 de julio y Halloween 2012: Discomóvil Show Interpeñas.

—Día 17 de junio de 2012, en la Carpa Municipal: Grupo Baskerville.

—Día 18 y 24 de junio de 2012: Discomóvil Pin Pan Pun.

—Días 26 de junio de 2012, en la Carpa Municipal: Grupo L'Ambar.

—Día 27 de julio de 2012: Discomóvil Tío Jorge.

—Día 22 de junio de 2012, barrio de Malpica: Discomóvil para niños y adultos.

—Nochevieja: Orquesta Cierzo, Sprint o similar.

Utebo, a 22 de junio de 2012. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 7.389

Habiéndose solicitado por María Pilar Luño Bordonada la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a dieciocho de junio de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 7.390

Habiéndose solicitado por Juan Antonio Aznar Ubieta la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a dieciocho de junio de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 7.391

Habiéndose solicitado por María del Pilar Aznar Ubieta la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a dieciocho de junio de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.698

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 99/2012-C, seguido a instancia de David Gracia Velasco frente a Edda Evelin Villasboa Soria se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimo la petición de divorcio formulada por David Gracia Velasco contra Edda Evelin Villasboa Soria. Por tanto:

1. Declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de los litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2. No hago especial pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, procédase a extender la oportuna anotación marginal en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Edda Evelin Villasboa Soria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.025

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 820/2011-A instancia de Agustín Luis Letosa Gavín, representado por la procuradora doña María José Ferrando Hernández, cuyo objeto es la inmatriculación en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza de la finca objeto del presente expediente que se describe:

Finca rústica sita en Leciénena (Zaragoza), polígono 10, parcela 43, y denominada "El Fiscal". Cuenta con una superficie de 0,0806 hectáreas.

Linda: al norte, con parcela 202; al sur, con carretera S-1106-carretera de San Mateo-Leciñena; al este, con camino municipal-parcela 9.017, y al oeste, con parcela 44, de la que no consta propietario.

Está inscrita en el catastro topográfico parcelario a nombre del solicitante, Agustín Luis Letosa Gavín como parcela número 43 del polígono 10.

La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Referencia catastral del inmueble: 50138A010000430000EH, a nombre de Agustín Luis Letosa Gavín.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.446

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 314/2012-E, por el fallecimiento sin testar de Petra Teresa Rivera Orcao, con DNI 17.254.093-E, hijo de Gregorio y Teresa, que falleció en estado de viuda y sin descendencia, en Zaragoza el día 12 de noviembre de 1995, instado y promovido por la letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón a fin de que se cite auto por el que se declare a la citada Comunidad Autónoma de Aragón heredera universal y a beneficio de inventario de la causante Petra Teresa Rivera Orcao, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de